

para que puedan ser jubiladas, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora María Ernestina Peguero de Cancedo, una pensión de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales; y
- b) A la señora María Consuelo Garrido Vda. Luna, una pensión de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9904, que nombra al Doctor Joaquín Balaguer, Presidente de la Delegación Dominicana al Segundo Congreso Internacional de la Unión Latina, en Madrid.

(G. O. No. 7693, del 15 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9904

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda designado Presidente de la Delegación Dominicana al Segundo Congreso Internacio-

nal de la Unión Latina, que se celebrará en la ciudad de Madrid, España, del 10 al 18 del corriente mes de mayo.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9713, del 12 de febrero de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No: 9905, que nombra al Doctor Horacio Read Agregado Cultural de la Embajada de la República en Madrid. España.
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9905

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Horacio Read queda nombrado Agregado Cultural de la República en Madrid, España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA